



Ministerio de Educación y Deportes
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Rosario

ROSARIO, 01 DIC 2016

VISTO: La presentación efectuada la alumna; **Estape, Ivet** Legajo Nº 41105, proveniente de la carrera Ingeniería Civil de la Universidad de la Universidad Nacional de Rosario solicita equivalencia a la carrera Ingeniería Civil y consideración de las materias aprobadas, y

CONSIDERANDO:

Que los motivos expuestos por la recurrente resultan atendibles.

Que la solicitud de equivalencia de materias aprobadas ha sido evaluada satisfactoriamente por la Comisión de Enseñanza, teniendo en cuenta lo dispuesto en la Ordenanza 908 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3.

Por ello y atento a las atribuciones otorgadas por el artículo Nº 85 del Estatuto de la Universidad Tecnológica Nacional.

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL ROSARIO
DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Otorgar a la alumna: **Estape, Yvet**, con legajo Nº 41105 equivalencia a la carrera INGENIERIA CIVIL de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza Nº 908/99 (Reglamento de Estudios) Capítulo 3, dándose por aprobadas las siguientes asignaturas: Tecnología de la Construcción.-

ARTÍCULO 2º.- Comuníquese. Regístrese. Cumplido, archívese.

RESOLUCION Nº

667

UTN
FRRo

Ing. RUBEN F. CICCARELLI
DECANO

Dra. SONIA J. BENZ
Secretaría Académica